



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 024 - 11 -

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio No. 213 CNM-D-10 de 03 de junio de 2010, el Director Ejecutivo del Conservatorio Nacional de Música, de conformidad con el Art. 79 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, dispone al Inspector General y Jefe de Personal de dicha Institución, el inicio del sumario administrativo en contra del licenciado **HERNÁN RONALD FERNANDO AVENDAÑO LEÓN** y magíster Willams Ernesto Panchi Culqui, por existir indicios de responsabilidad al haber contrariado expresas disposiciones contenidas en los artículos 24 literales a) y h), 26 literales a) y l) y 44 inciso segundo de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público;

QUE mediante Oficio No. 138-UARHs-CNM-10 (foja 507) de 12 de julio de 2010, el Egdo. César Racines P., Inspector General y Jefe de Personal del Conservatorio Nacional de Música, remite al Maestro Raúl Escobar Guevara, Director Ejecutivo del Conservatorio Nacional de Música, el expediente del sumario administrativo instaurado a los señores **AVENDAÑO LEÓN HERNÁN RONALD FERNANDO** y Panchi Culqui Willams Ernesto, así como el respectivo informe contenido en 11 páginas, en el que recomienda que se le imponga una sanción pecuniaria administrativa que no exceda del 10% de la Remuneración Mensual, de conformidad con el artículo 44, inciso primero de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público;

QUE con Oficio No. A-500 CNM-D-10 (foja 505) de 17 de noviembre de 2010, el Maestro Raúl Escobar Guevara SMP, Director Ejecutivo del Conservatorio Nacional de Música, acogiendo la primera recomendación constante en el referido informe, le impone la sanción/



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

pecuniaria de multa del 10% de su remuneración mensual al señor **AVENDAÑO LEÓN HERNÁN RONALD FERNANDO**, por inobservar el artículo 24, literales a) y h) de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; así como incurrir en la prohibición del artículo 26 literal a) de la Ley ibídem.

QUE mediante Oficio No. 542-CNM-D-10 (foja 489) de 16 de diciembre de 2010, suscrito por el Maestro Raúl Escobar Guevara, Director Ejecutivo del Conservatorio Nacional de Música, remite el Recurso de Apelación a la Resolución contenida en el Oficio No. A-500 CNM-D-10 de 17 de noviembre de 2010; interpuesto por el señor Hernán Ronald Fernando Avendaño León para ante la señora Ministra de Educación, así como el expediente del sumario administrativo; ingresado a la División de Correspondencia y Archivo el 20 de diciembre de 2010, signado con el trámite No. **186336** y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 22 de diciembre de 2010;

QUE de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo, se establece claramente: 1.- Que el presente sumario administrativo ha cumplido con todas las formalidades y procedimientos legales normados para estos casos, con observancia de la garantía constitucional del debido proceso; 2.- Que el recurrente, en esta instancia administrativa, no ha aportado pruebas, ni ha podido desvirtuar los hechos que le hicieron merecedor a la sanción impuesta y, por el contrario, se ha evidenciado de la revisión del expediente las faltas que ameritaron dicha amonestación; 3.- En razón de lo expuesto, la pretensión del recurrente, impugnando la sanción pecuniaria de multa del 10% de su remuneración mensual, deviene en improcedente.

EN uso de las atribuciones que le confieren los artículos 29, literal f) del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación; 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **INADMITIR** a trámite el Recurso de Apelación propuesto por el señor **HERNÁN RONALD**



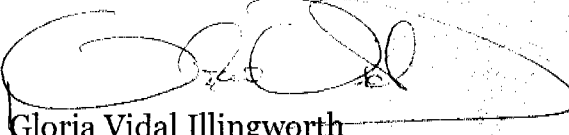
024 - 11 - -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNANDO AVENDAÑO LEÓN, Jefe de Materias Técnicas del Conservatorio Nacional de Música, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de la Resolución contenida en el Oficio No. A-500 CN M-D-10 de 17 de noviembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

28 ENE. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Amparo Llumiyinga Ortiz

Revisado por: Carlos Cisneros Pazmiño

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

21-01-2011

CC.

- Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- Jefe de Recursos Humanos del Conservatorio Nacional de Música
- Director Ejecutivo del Conservatorio Nacional de Música
- Señor Hernán Ronald Fernando Avendaño León
- Abogado Rodrigo Fernando Salazar Ruiz – Casillero Judicial No. 5062 – Palacio de Justicia de Quito.